SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	ALIANZA PÚBLICO POPULAR - SUMINISTRO	Fecha	18 de octubre de 2024
Número de Contrato	APPo 001-2024		
Entidad CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA		
Nit	890.984.265-6		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Contratante	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de Contratante	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones del Contratante	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN GLOBAL ROMPIENDO LÍMITES		
Nit o C.C.	NIT 901.305.870-1		
Representante Legal	FRANCISCO ALBERTO COGOLLO NAVARRO		
C.C.	C.C. 1.042.210.918		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Contratista	Dirección: Carrera 53 No. 50-79, barrio Jorge Eliécer Gaitán Correo electrónico: espyondo@gmail.com Teléfono: 6048325371		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	ALIANZA PÚBLICO POPULAR PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.		

2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto

1. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, el suministro de alimentación, refrigerios e hidratación en la forma que a continuación se relaciona:

TIPO DE ALIMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	OPCIÓN	DETALLE	CONDICIONES DE ENTREGA
COMIDAS PREPARADAS Y ENTREGADAS EN SITIO	DESAYUNO	1	Caldo de costilla, acompañado de chocolate o café, queso y arepa.	Se debe entregar con empaque individual y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.
		2	Porción de dos huevos preparados al gusto, con aliños, jamón o salchicha, pan o arepa, porción de frutas o yogurt con cereal, jugo natural en agua o café con leche.	Se debe entregar con empaque individua y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.
		3	Sandwich con ensalada de frutas y granola, acompañado con cupcakes y Jugo de mora.	Se entrega en recipiente plástico hermético y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.
	ALMUERZO	1	Conformado mínimo por sopa, una proteína de 150 gr, un carbohidrato, un cereal, vegetales, y una bebida de 300 ml	Se debe entregar con empaque y cubiertos individua, en el lugar indicado por el supervisor designado.
		2	Arroz (120 gr), carne molida (100 gr), fríjol	Se entrega en recipiente plástico

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

				(120 gr), chicharrón (40 gr), chorizo (50 5gr), tajada de maduro (50 gr), aguacate (50 gr), huevo frito (1 unidad), sopa (16 onzas), jugo natural (250 ml).	hermético y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.
			3	Arroz (120 gr), pechuga asada (150 gr), maduro cocido o yuca al vapor (100 gr), lentejas (120 gr), ensalada (100 gr: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate), sopa (16 onzas) y jugo natural (250 ml).	Se entrega en recipiente plástico hermético y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.
		CENA	1	Conformado mínimo por sopa, una proteína de 150 gr, un carbohidrato, un cereal, vegetales, y una bebida de 300 ml	Se debe entregar con empaque y cubiertos desechables, en el lugar indicado por el supervisor designado.
			2	Arroz (120 gr), pechuga asada (150 gr), maduro cocido o yuca al vapor (100 gr), lentejas (120 gr), ensalada (100 gr: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate), sopa (16 onzas) y jugo natural	Se entrega en recipiente plástico hermético y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

				(250 ml).	
			3	Arroz (120 gr), lomo asado (150 gr), maduro cocido o yuca al vapor (100 gr), fríjol (120 gr), ensalada (100 gr: lechuga, zanahoria, cebolla y tomate), sopa (16 onzas) y jugo natural (250 ml).	Se entrega en recipiente plástico hermético y cubiertos, en el lugar indicado por el supervisor designado.
		REFRIGERIO	1	Compuestos de un sólido (Sandwich o palito de queso o empanada o buñuelo etc.), una bebida fría o caliente (jugo en caja o avena o naranjada o chocolate o café con leche etc.)	Entregado en el sitio indicado por el supervisor designado empacado de forma individual.
	HIDRATACIÓN	AGUA	1	Bolsas de agua de 300 ml	Entregado en el sitio indicado por el supervisor designado
			2	Botellas de agua de 500 mil	Entregadas en el sitio indicado por el supervisor designado
	OLLA COMUNITARIA	SANCOCHO	1	Sancocho (proteína animal) para 50 personas; con bebida.	Se debe preparar en el sitio indicado por el supervisor designado, deben disponer de al menos una persona que apoye la preparación de los alimentos,
			2	Sancocho (proteína animal) para 100 personas; con bebida.	
			3	Sancocho (proteína	

				animal) para 200 personas; con bebida.	aportar los utensilios de cocina, materiales e ingredientes requeridos para su preparación, y los implementos necesarios para el consumo.

2. El contratista deberá garantizar el buen estado de los alimentos y el cambio inmediato de estos en caso de que no lo estén.
3. El contratista deberá garantizar la debida manipulación de los alimentos y las condiciones de salubridad en su preparación, por lo que deberá disponer de al menos un manipulador o una manipuladora de alimentos certificado (a) para la ejecución del contrato.
4. Contribuir en el fortalecimiento de la economía popular por medio de la vinculación de personal y negocios locales en el desarrollo del objeto contractual, para lo cual dentro de los informes de ejecución debe aportar información relacionada con los contratos o negocios realizados para el desarrollo del objeto contractual.

3. Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso.
4. Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: SHM0001081 FECHA: 17 de septiembre de 2024 VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. PROYECTO: Fortalecimiento De Seguridad Ciudadana, Cultura Ciudadana, Convivencia Y Orden Público En El Municipio De Yondó Antioquia
5. Valor	El valor del presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TREINTA CINCO**

	MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000,00); que se ejecutaran como monto agotable por necesidad, de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OPCIÓN	VALOR UNITARIO
01	DESAYUNO	1	1	$22.000,00
02		1	2	$22.000,00
03		1	3	$30.000,00
04	ALMUERZO	1	1	$25.000,00
05		1	2	$32.000,00
06		1	3	$32.000,00
07	CENA	1	1	$25.000,00
08		1	2	$32.000,00
09		1	3	$32.000,00
10	REFIRGERIO	1	1	$9.000,00
11	AGUA	1	1	$800,00
12		1	2	$3.000,00
13	SANCOCHO	1	1	$900.000,00
14		1	2	$1.800.000,00
15		1	3	$3.600.000,00

6. Forma de pago	Se realizarán pagos por avances porcentuales, previo cumplimiento de los requisitos conducentes para el pago, como son la expedición de factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, informe de ejecución, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión y certificación de recibido a satisfacción.

7. Garantía	DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.
	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante	El valor de esta garantía será no

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

		de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más
8. Cuenta Bancaria	La que informe el contratista al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal		

SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR

9. Obligaciones Generales del Contratante	1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato 2) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada 4) Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. 5) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. 6) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato. 7) Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás. 8) Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

	10) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
10. Obligaciones Generales del Contratista	1) EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2) Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas. 3) Cumplir con los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento. 4) Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato. 5) Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas. 11. Responder por los impuestos y estampillas y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato. 12. Cumplir las directrices, manuales o mecanismos internos expedidos por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia. 13. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado. 14. Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato. 15. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato. 16. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato. 17. El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.

18. Las demás que establezca el supervisor del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y entrabamientos o indebida información.
20. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
21. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
22. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.
23. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
24. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
25. Derechos del Contratante	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
26. Derechos del Contratista	▪ Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato. ▪ El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
27. Declaraciones del contratista	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. ▪ que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato ▪ el contratista es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. el/la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente contrato.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

28. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), y de las normas que la modifiquen, en el presente contrato se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
29. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del/la Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
30. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
31. Anexos o Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el Contratista. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

32. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
33. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
34. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	POR LA CONTRATISTA
Original firmado YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	Original firmado FRANCISCO ALBERTO COGOLLO NAVARRO C.C. 1.042.210.918 Representante legal FUNDACIÓN GLOBAL ROMPIENDO LÍMITES NIT. 901.305.870-1

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*
Aprobó:	*Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica*	